



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
6 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Noveno período de sesiones

Viena, 4 a 6 de junio de 2018

Proyecto de informe

I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo tiene por cometido mantener una visión de conjunto del proceso de examen a fin de determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción celebró en Viena del 4 al 6 de junio de 2018 su noveno período de sesiones, durante el cual, el 6 de junio, se celebraron dos sesiones conjuntas con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos.

3. Las sesiones primera a sexta del Grupo de Examen de la Aplicación fueron presididas por la Sra. Vivian N. R. Okeke (Nigeria).

4. En la declaración introductoria, el Secretario de la Conferencia dio la bienvenida a Samoa y a Guinea Ecuatorial, que se habían adherido a la Convención después de la continuación del octavo período de sesiones del Grupo. El Secretario señaló que, habiéndose finalizado 163 resúmenes, el Grupo se hallaba en condiciones de proseguir sus deliberaciones sobre los resultados de los exámenes realizados durante el primer ciclo, basándose en la gran mayoría de los exámenes de los países, y de analizar información relacionada con los exámenes realizado durante el segundo ciclo. En consonancia con el plan de trabajo plurianual que había aprobado para el período 2017-2019, el Grupo se centró en su noveno período de sesiones en analizar información sobre los éxitos, buenas prácticas, dificultades, observaciones y necesidades de asistencia técnica derivados del Capítulo V de la Convención, relativo a la recuperación de activos. Al respecto se habían organizado varios paneles durante un período de sesiones conjunto con el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos. Entre otras cuestiones fundamentales que debería examinar el Grupo en su



noveno período de sesiones figuraban el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas respecto a la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, las buenas prácticas, experiencias y medidas pertinentes adoptadas después de la finalización de los exámenes de los países, así como las sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes, en particular en lo que respecta a la aplicación de la resolución 7/4 de la Conferencia. El Secretario también señaló que se había determinado que habría que examinar más detalladamente en el período de sesiones la cuestión de la adopción de las medidas que fuesen necesarias para permitir que otros Estados partes entablaran un proceso judicial civil a fin de determinar si un título o propiedad se habían adquirido mediante la comisión de un delito tipificado de conformidad con la Convención. Además, el Secretario señaló a la atención del Grupo el resultado preliminar del sorteo celebrado el 1 de junio de 2018.

5. En su declaración en nombre del Grupo de los Estados de África, el representante de Egipto señaló que la corrupción, las corrientes financieras ilícitas y los delitos financieros transfronterizos representaban obstáculos para el desarrollo, el crecimiento económico y el logro del bienestar socioeconómico, particularmente en los países en desarrollo. El representante hizo hincapié en que la lucha contra la corrupción era una responsabilidad común y compartida y reiteró la necesidad de prestar asistencia técnica pertinente y suficiente a los Estados que la solicitaran, en función de sus necesidades específicas. Además, el Grupo acogió con beneplácito la decisión de la Unión Africana de proclamar el 11 de julio Día Africano Contra la Corrupción para conmemorar la aprobación de la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción. Por otra parte, la Asamblea de la Unión Africana había proclamado 2018 Año Africano Contra la Corrupción. El representante señaló que ello constituía un buen punto inicial para hacer balance de los progresos realizados hasta la fecha, evaluar qué faltaba por hacer y elaborar nuevas estrategias para afrontar los nuevos problemas que surgieran en lo referente a la corrupción. El representante recordó que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 se centraba en reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas y manifestaciones. El representante también reafirmó la resolución 3/1 de la Conferencia y acogió favorablemente el segundo ciclo de examen en curso, que abarcaba los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos) de la Convención. El representante expresó su preocupación por la falta de recursos financieros para ayudar a los Estados partes, en particular a los países en desarrollo, a efectuar exámenes de países durante el segundo ciclo e instó a los donantes a que aportaran recursos extrapresupuestarios para fines generales a fin de que se pudiera prestar asistencia técnica y crear capacidad en la medida en que fuese necesario en los Estados partes que lo solicitaran. El representante recalcó la necesidad de conservar el carácter intergubernamental de todos los órganos subsidiarios creados por la Conferencia y, a ese respecto, acogió favorablemente el compromiso alcanzado en la resolución 4/6 de la Conferencia.

6. El representante de la Unión Europea formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, en la que señaló que la corrupción representaba una amenaza para la democracia, la buena gobernanza y la competencia justa y menoscababa el estado de derecho y los valores fundamentales. A ese respecto, hizo referencia al ODS 16 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El representante celebró el resultado del nuevo Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, celebrado en diciembre de 2017, así como la Iniciativa de Sensibilización Mundial sobre el Soborno en el Extranjero (Initiative to Raise Global Awareness of Foreign Bribery) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). El representante reafirmó la adhesión de la Unión Europea al Mecanismo de Examen de la Aplicación y señaló que la Unión Europea deseaba hallar una forma de ser examinada. El representante elogió la labor emprendida durante el segundo ciclo de examen y la atención especial prestada a las medidas preventivas y la recuperación de activos. Además, subrayó la necesidad de mantener la transparencia, la inclusividad y la eficiencia en función de los costos del Mecanismo, evitando al mismo tiempo las cargas administrativas innecesarias y la duplicación del trabajo. Hizo hincapié en la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación y coordinación entre las secretarías de los

mecanismos de lucha contra la corrupción a fin de mejorar su desempeño y contribuir de forma real a la lucha mundial contra la corrupción y a la consecución de los ODS pertinentes. Se acogieron favorablemente los esfuerzos realizados por la UNODC por elaborar nuevas medidas y tecnologías para evaluar los riesgos y niveles de corrupción. El orador hizo referencia a las medidas adoptadas por la Unión Europea para combatir el blanqueo de dinero, en particular en relación con las cuestiones del beneficiario final y la diligencia debida, la mejora de la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las unidades de inteligencia financiera, así como entre esas últimas, y el fortalecimiento de la protección de los denunciantes de irregularidades. El orador señaló que los Estados partes deberían hacer un uso óptimo de toda la información y los conocimientos especializados disponibles, incluso los de la sociedad civil, y pidió que la sociedad civil tuviera una participación efectiva en el segundo ciclo de examen.

B. Aprobación del programa y organización de los trabajos

7. El 4 de junio, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el siguiente programa:
 1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 4. Asistencia técnica.
 5. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 6. Otros asuntos.
 7. Programa provisional del décimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
 8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su noveno período de sesiones.

C. Asistencia

8. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia,

Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

9. De conformidad con la regla 1 de la resolución 4/5, titulada “Participación de signatarios, no signatarios, entidades y organizaciones intergubernamentales en la labor del Grupo de Examen de la Aplicación”, la Conferencia decidió que los Estados signatarios tendrían derecho a participar en el Grupo de Examen de la Aplicación.

10. De conformidad con la regla 2 de la resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

11. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción (IACA), Academia Regional Anticorrupción (RAI), Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (CCG), Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) establecido por el Consejo de Europa, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

12. Las siguientes dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Banco Mundial, Programa Mundial de Alimentos.

13. Estuvo representada la Soberana Orden de Malta, entidad que tiene una oficina permanente de observación en la Sede.
